

AMBITO TERRITORIAL	OPCION:	
	A	B
	P"COMB.	P"COMB.
6 SAGUNTO		
7 HUERTA TODOS LOS TERMINOS DE VALENCIA	1,10	1,27
8 RIBERAS DEL JUCAR TODOS LOS TERMINOS	0,91	1,08
9 GANDIA TODOS LOS TERMINOS	1,07	1,24
10 VALLE DE AYORA TODOS LOS TERMINOS	1,11	1,28
11 ENGUERA Y LA CANAL TODOS LOS TERMINOS	0,73	0,90
12 LA COSTERA DE JATIVA TODOS LOS TERMINOS	0,81	0,98
13 VALLES DE ALBAIDA TODOS LOS TERMINOS	1,11	1,28
	0,91	1,08

AMBITO TERRITORIAL	OPCION:	
	A	B
	P"COMB.	P"COMB.
50 ZARAGOZA		
1 EGEA DE LOS CABALLEROS TODOS LOS TERMINOS	0,70	0,87
2 BORJA TODOS LOS TERMINOS	0,69	0,86
3 CALATAYUD TODOS LOS TERMINOS	0,69	0,86
4 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA TODOS LOS TERMINOS	0,69	0,86
5 ZARAGOZA TODOS LOS TERMINOS	0,70	0,87
6 DAROCA TODOS LOS TERMINOS	0,69	0,86
7 CASPE TODOS LOS TERMINOS	0,70	0,87

## MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

**10470** RESOLUCIÓN de 16 de mayo de 2002, de la Secretaría de Estado de Política Científica y Tecnológica, por la que se efectúa la convocatoria del año 2002 para la concesión de las ayudas a la participación empresarial en Programas de Desarrollo Tecnológico de Aviones de Transporte Regional (PAREGIO).

La Orden de 25 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» número 271, de 11 de noviembre) establece las bases reguladoras para el período 2000-2003 relativas a la concesión de anticipos reembolsables a la participación empresarial en programas de desarrollo tecnológico de aviones de transporte regional (PAREGIO).

De acuerdo con lo previsto en el punto primero de la mencionada Orden de 25 de octubre de 2000, el objeto de la misma es establecer las bases reguladoras para la concesión de anticipos reembolsables en el período 2000-2003, a aquellas empresas que teniendo establecimientos industriales en territorio español, participen como socios a riesgo en programas internacionales de desarrollo y fabricación de aviones reactores de transporte regional de 50-100 plazas.

La Comisión Europea ha autorizado las ayudas que se convocan mediante la presente Resolución, en virtud de la aprobación por la Comisión Europea, el 21 de abril de 1999, del Plan Tecnológico Aeronáutico II.

Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, y en el apartado 3 del artículo 4 del Reglamento del procedimiento de concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, esta Secretaría de Estado ha resuelto efectuar convocatoria pública para la concesión de ayudas correspondientes al Programa de desarrollo tecnológico de aviones de transporte regional (PAREGIO).

En su virtud, resuelvo:

Primero. *Objeto.*

1. Mediante la presente Resolución se realiza la convocatoria del año 2002 de las ayudas correspondientes al Programa PAREGIO, de acuerdo con lo previsto en la Orden de 25 de octubre de 2000, por la que se establecen las bases reguladoras para el período 2000-2003 relativas a la concesión de anticipos reembolsables a la participación empresarial en programas de desarrollo tecnológico de aviones de transporte regional.

2. De acuerdo con lo previsto en el punto tercero de la Orden de 25 de octubre de 2000, las ayudas que se pueden solicitar mediante la presente convocatoria consistirán en anticipos reembolsables sin interés.

3. El régimen de concesión será el de concurrencia competitiva.

Segundo. *Financiación.*

1. La financiación de las ayudas que se pueden conceder en virtud de las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria, se imputarán a la aplicación 20.11.542E.833 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado para el año 2002. Para ejercicios posteriores, las ayudas se imputarán a estas mismas aplicaciones o las que las sustituyan.

2. La financiación de las ayudas podrá tener carácter plurianual, abarcando el período 2002-2003) de acuerdo con lo previsto en los apartados 1 y 2 del punto primero de la Orden de 25 de octubre de 2000.

3. La fecha de comienzo de las actividades desarrolladas en este ejercicio podrá, caso que estén justificadas, computarse desde el 1 de enero de 2002.

Tercero. *Objeto de las ayudas.*—Podrán ser objeto de las ayudas correspondientes al Programa PAREGIO los proyectos de participación empresarial a riesgo en programas internacionales de desarrollo y fabricación de aviones reactores de transporte regional de 50-100 plazas que se realizan conforme a lo definido en los puntos primero y segundo de la Orden de 25 de octubre de 2000.

Los programas de desarrollo citados que sean objeto de apoyo, deberán ser de carácter tecnológico y precompetitivos y ejecutarse dentro del período 2002-2003.

Cuarto. *Beneficiarios.*—De acuerdo con lo previsto en el punto segundo de la Orden de 25 de octubre de 2000, podrán solicitar las ayudas previstas en el Programa PAREGIO, aquellas empresas del sector aeronáutico que participen en un programa de los reseñados en el punto primero de la citada Orden. Esta participación exige, para ser tenida en cuenta a los efectos de concesión de las ayudas, que las empresas demuestren de forma fehaciente tener suscrito con la promotora líder del programa internacional, un contrato en el que asumen, como socios a riesgo, el diseño, el desarrollo, la certificación y la producción de elementos, equipos o componentes significativos o principales de dichos aviones, entendiéndose como significativos o principales aquellos que por su importancia, tanto funcional como económica, formen un subconjunto segregable del conjunto total del avión.

Quinto. *Órgano competente para la gestión de las ayudas previstas para esta convocatoria.*

1. El órgano competente para la instrucción del procedimiento para la concesión de las ayudas de este Programa PAREGIO, será la Dirección General de Política Tecnológica.

2. En su caso la suscripción del Convenio a que hace referencia los apartados 3 y 4 del punto sexto de la Orden de 25 de octubre de 2000 corresponderá al Secretario de Estado de Política Científica y Tecnológica y en caso de que reúnan las características previstas en el artículo 74 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, o por su cuantía lo requieran, precisarán la autorización previa del Consejo de Ministros.

Sexto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo para la presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución de convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Séptimo. *Formalización y presentación de solicitudes.*

1. Los interesados presentarán la siguiente documentación, debidamente cumplimentada, en el Registro General del Ministerio de Ciencia y Tecnología, Paseo de la Castellana, 160, 28071 Madrid, o en cualquier otro de los previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

a) Original y dos copias impresas así como en soporte informático de la siguiente documentación:

Solicitud firmada, según el modelo que figura en el anexo I de esta Resolución.

Cuestionario y memoria del proyecto o actuación, cumplimentados de acuerdo con los modelos de los anexos II, III, y V de esta Resolución.

Declaración del solicitante, en la que se hagan constar las ayudas obtenidas, las solicitadas y las que se prevean solicitar de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional, en relación con el proyecto según el anexo IV de la presente Resolución.

b) Cuando la solicitud se firme en representación del beneficiario, acreditación válida del poder del firmante de la solicitud y de todos los demás beneficiarios, en el caso de proyectos de cooperación de acuerdo con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 30/1992.

c) Fotocopia compulsada de la tarjeta de identificación de personas jurídicas y entidades en general, establecida en aplicación del Decreto 2423/1975, de 25 de septiembre, si el solicitante es persona jurídica.

d) Copia del acuerdo o acuerdos con la empresa promotora líder del programa de la familia de aviones regionales que justifique de forma fehaciente que cumple lo previsto en los apartados primero y segundo de la Orden de 25 de octubre de 2000.

e) Informes de auditoría de los tres últimos ejercicios, excepto para las empresas de reciente creación, que acrediten la solvencia económica y financiera de la empresa, en los casos en que pretenda ser exonerada de la constitución de garantías. Dichos informes deberán ser elaborados por auditores externos inscritos en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC).

2. Los solicitantes no estarán obligados a presentar aquellos de los documentos citados anteriormente que obren en poder del órgano competente para la tramitación de las solicitudes, señalado en el apartado quinto de la presente Resolución, de conformidad con lo previsto por el artículo 35.f) de la Ley 30/92, debiéndose indicar en el cuestionario de solicitud la fecha y órgano directivo al que se dirigió la documentación.

3. Si la documentación aportada fuera incompleta o presentara errores subsanables, se requerirá al responsable para que, en el plazo de diez días hábiles desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con advertencia de que, si no lo hiciese, se le tendrá por desistido de su solicitud, de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992 y previa resolución, que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42 de la citada Ley. Durante dichos diez días hábiles, el transcurso del plazo máximo legal para resolver el procedimiento de concesión y notificar la resolución quedará suspendido, de conformidad con el apartado 5.a) del artículo 42 de la Ley 30/1992.

Octavo. *Criterios y trámite de evaluación de las solicitudes.*—El régimen de concesión de las ayudas es el de concurrencia competitiva, siendo los criterios de valoración de las solicitudes y el trámite de las mismas son los contenidos en el punto sexto de la Orden de 25 de octubre de 2000.

Noveno. *Plazo de resolución.*—El plazo para la resolución del procedimiento y su notificación será de seis meses a partir del día en que surte efectos dicha resolución, es decir, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado. El plazo para la suscripción del convenio establecido en el apartado 3 del punto séptimo de la Orden de 25 de octubre de 2000 deberá adaptarse a lo previsto para el plazo antes expresado. La resolución de concesión de las ayudas pone fin a la vía administrativa.

Décimo. *Concesión y libramiento de las ayudas.*

1. La concesión de las ayudas se realizará según el procedimiento establecido en el punto séptimo de la Orden de 25 de octubre de 2000.

2. El libramiento de las ayudas se realizará según el procedimiento establecido en el punto octavo de la Orden de 25 de octubre de 2000.

3. Con el fin de cumplir lo requerido por el párrafo segundo del apartado 7 del artículo 81 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y por las Órdenes del Ministerio de Economía y Hacienda, de 28 de abril de 1986 y de 25 de noviembre de 1987, los libramientos quedarán condicionados a la aportación por los interesados de los justificantes y de las certificaciones de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de la Seguridad Social, en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente al de la notificación del requerimiento de aportación de dichas certificaciones.

4. En aquellos casos en que se exija la constitución de garantías, de acuerdo con lo previsto en el apartado 4 punto sexto de la Orden de 25 de octubre de 2000, con carácter previo al pago de ayudas, el beneficiario deberá aportar los resguardos de constitución ante la Caja General de Depósitos de las garantías que se establecen en el apartado 3, punto octavo, de la citada Orden.

Undécimo. *Normativa aplicable.*—En lo no previsto en la presente Resolución serán de aplicación la Sección 4.<sup>a</sup> del Capítulo I del Título II del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por el Real Decreto legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, y el Reglamento del procedimiento para la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, y la Orden de 25 de octubre de 2000.

Duodécimo. *Eficacia.*—La presente disposición será de aplicación desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 16 de mayo de 2002.—El Secretario de Estado, Ramón Marimón Suñol.

Ilmo. Sr. Director general de Política Tecnológica.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA

ANEXO I

**SOLICITUD DE AYUDA al Programa Tecnológico Aeronáutico II (Programa PAREGIO), Orden Ministerial de 25 de octubre 2000 y Resolución Publicada en el B.O.E. .... con fecha .....**

**1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

Nombre	<input type="text"/>	Apellidos	<input type="text"/>
Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte	<input type="text"/>		
Empresa o Entidad a la que representa	<input type="text"/>		
CIF	<input type="text"/>		

**2. DATOS RELATIVOS A LA NOTIFICACIÓN**

Domicilio de Notificación (Avda., calle o plaza)		Localidad	
<input type="text"/>		<input type="text"/>	
Código Postal	<input type="text"/>	Provincia	<input type="text"/>
Correo Electrónico	<input type="text"/>	FAX	<input type="text"/>
		Teléfono	<input type="text"/>

**3. DATOS RELATIVOS A LA SOLICITUD**

Título del Proyecto		
<input type="text"/>		
Ayuda Solicitada	Importe Solicitado en miles Euros con dos decimales	
	2002	2003
Anticipo Reembolsable	<input type="text"/>	<input type="text"/>
Solicitud de exoneración de garantías	<input type="text"/>	

Lugar y fecha	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>

ILMO.SR.DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA TECNOLÓGICA  
Ministerio de Ciencia y Tecnología

## RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO A LA SOLICITUD

- Solicitud firmada, con firma original (Anexo I de la O.M.) )
- Fotocopia compulsada de la tarjeta de personas jurídicas y entidades en general
- Acreditación válida del firmante de la solicitud.
- Declaración de Ayudas, con firma original (Anexo IV de la O.M.) )
- Cuestionario cumplimentado con todos los datos que en él figuran. (Anexos II y III de la O.M.)
- Memoria técnica y económica-financiera descriptiva del programa para el que se solicita la ayuda, de acuerdo con las instrucciones que se acompañan.
- Copia de los Acuerdos con la empresa promotora o líder.
- Informes de Auditoría, en el caso de que solicite la exoneración de garantías.

CIF  CUESTIONARIO (ANEXO II)

1. DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE									
1.1. IDENTIFICACION DE LA EMPRESA SOLICITANTE									
Razón Social					C.I.F.				
Domicilio Social					Provincia				
Localidad		Código Postal		Provincia					
Teléfono		FAX		Correo Electrónico					
1.2. ACTIVIDAD PRINCIPAL DE LA EMPRESA SOLICITANTE									
Actividad					Fecha de Constitución				
C.N.A.E.									
1.3. PERSONA DE CONTACTO DE LA EMPRESA									
Nombre		Apellido1		Apellido2					
Cargo									
Teléfono		FAX		Correo Electrónico					
RELLENAR SOLO SI DIFIERE DE LOS DATOS DE 1.1:									
Dirección									
Localidad		Código Postal		Provincia					
1.4. NATURALEZA JURÍDICA DEL SOLICITANTE									
<input type="checkbox"/> Empresa		<input type="checkbox"/> Pública		<input type="checkbox"/> Privada					
<input type="checkbox"/> Agrupación o Asociación de Empresas		<input type="checkbox"/> Pública		<input type="checkbox"/> Privada					
1.5. ORIGEN DEL CAPITAL SOCIAL (En porcentaje)									
Capital extranjero		De la Unión Europea (%)		Resto (%)		LA SUMA DEBE SER 100			
Capital nacional (%)									
TOTAL (%)						100			

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONÓMICOS EN MILES DE EUROS CON DOS DECIMALES (MILLONES DE PTA CON UN SOLO DECIMAL).



CUESTIONARIO (ANEXO III)

CIF

**2. DATOS DEL PROGRAMA**

---

**2.1. TITULO DEL PROGRAMA**

---



---



---

**2.2. MODALIDAD DE REALIZACION**

Individual  Cooperación

---

**2.3. LUGAR DE REALIZACION (Señalar los dos principales)**

Lugar 1	Lugar 2
Localidad	
Provincia	
Código Postal	
% de Realización del Presupuesto	

**2.4. PERSONA RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Nombre	Apellido1	Apellido2
Cargo		
Teléfono	FAX	Correo Electrónico

**2.5. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA: INVERSIONES EN APARATOS Y EQUIPOS FISICOS Y LOGICOS**

Denominación	C/A (*)	Presupuesto		País de Origen
		2002 Miles Euros	2003 Miles Euros	
TOTAL				TOTAL Miles Euros

(\*) C. Compra - A. Alquiler/Leasing

NOTA: TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON DOS DECIMALES (MILLONES DE PTA CON UN SOLO DECIMAL)

1.12. CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS	HISTORICO			PREVISTO	
	2000 Miles Euros (Mill. Ptas.)	2001 Miles Euros (Mill. Ptas.)	2002 Miles Euros	2003 Miles Euros	
<b>INGRESOS DE EXPLOTACION [1]</b>					
- Importe Neto de la Cifra de Negocios					
- Ventas:					
- Nacionales					
- Exportaciones					
- Otros Ingresos					
- Subvenciones					
- Otros ingresos					
<b>GASTOS DE EXPLOTACION [2]</b>					
- Consumos de Explotación					
- Gastos de Personal					
- Dotación de Amortizaciones Inmovilizado					
- Otros Gastos					
<b>RESULTADOS DE EXPLOTACION [1]-[2]</b>					
<b>RESULTADOS FINANCIEROS NETOS</b>					
<b>RESULTADOS EXTRAORDINARIOS</b>					
Resultados antes de impuestos					
Impuestos					
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO</b>					

1.13. BALANCE RESUMIDO	HISTORICO			PREVISTO	
	2000 Miles Euros (Mill. Ptas.)	2001 Miles Euros (Mill. Ptas.)	2002 Miles Euros	2003 Miles Euros	
- Datos a 31 de diciembre de cada año-					
<b>INMOVILIZADO NETO</b>					
- Inmovilizado Inmaterial					
- Inmovilizado Material					
- Inmovilizado Financieros					
- Otros					
<b>ACTIVO CIRCULANTE</b>					
<b>OTROS</b>					
<b>TOTAL ACTIVO</b>					
<b>FONDOS PROPIOS</b>					
- Capital Social					
- Reservas					
- Otros					
<b>ACREEDORES A LARGO PLAZO</b>					
<b>ACREEDORES A CORTO PLAZO</b>					
<b>OTROS</b>					
<b>TOTAL PASIVO</b>					

NOTA: TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON DOS DECIMALES (MILLONES DE PTA CON UN SOLO DECIMAL)



**2.9. DESGLOSE DEL PRESUPUESTO DEL PROGRAMA:  
OTROS GASTOS GENERALES SUPLEMENTARIOS DIRECTAMENTE DERIVADOS DEL PROGRAMA**

Descripción	Presupuesto		
	2002 Miles Euros	2003 Miles Euros	Total Miles Euros
Costes Indirectos de Personal			
Patentes			
Formación			
Viajes			
Otros (Indicar):			
<b>TOTAL</b>			

**2.10. PRESUPUESTO DEL PROGRAMA**

Descripción	2002 Miles Euros	2003 Miles Euros	TOTAL Miles Euros
Inversiones en Aparatos y Equipos Físicos y Lógicos (Según Apartado 2.4)			
Materiales (Según Apartado 2.5)			
Coste Directo de Personal			
- Titulado (Superior y Medio) (Según Apartados 2.7a y 2.7b)			
- No titulado			
Colaboraciones Externas (Según Apartado 2.8)			
Otros Gastos (Según Apartado 2.9)			
<b>TOTAL</b>			

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON DOS DECIMALES (MILLONES DE PTA CON UN SOLO DECIMAL.)

**2.11. FINANCIACION DEL PROGRAMA**

Descripción	2002 Miles Euros	2003 Miles Euros	TOTAL Miles Euros
Financiación Propia			
Créditos Privados			
Financiación Pública			
- Créditos CDTI			
- PROFIT o ATYCA			
- Anticipos Reembolsables			
- Subvenciones			
- Otras Ayudas Ministerio de Ciencia y Tecnología (*)			
- Anticipos Reembolsables			
- Subvenciones			
- Subvenciones Incentivos Regionales (Ministerio Economía y Hacienda)			
- C.C.A.A./C.C.L.L.:			
- Créditos			
- Subvenciones			
- Otros créditos			
- Otras subvenciones			
<b>TOTAL</b>			

**2.12. FASES O HITOS DEL PROGRAMA**

Nº FASE O HITO	DESCRIPCION CIENTIFICO-TECNICA	FECHA INICIO	FECHA FINALIZACION	PRESUPUESTO Miles Euros
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON DOS DECIMALES (MILLONES DE PTA CON UN SOLO DECIMAL.)

**2.13. ANALISIS DEL PRESUPUESTO POR FASES O HITOS**

N.º FASE O HITO	INVERSIONES APARATOS Y EQUIPOS FISICOS Y LOGICOS	MATERIALES COSTES	DIRECTOS DE PERSONAL	COLABORACIONES EXTERNAS	OTROS GASTOS	TOTAL
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
TOTAL						

**2.14. RESULTADOS PREVISTOS DEL PROGRAMA**

	2002 Miles Euros	2003 Miles Euros	Total Miles Euros
NUEVAS LINEAS DE I+D ABIERTAS DEBIDAS AL PROGRAMA (Presupuesto estimado de inversiones y gastos)			
APOYOS A OTRAS ACTUACIONES DE I+D DEBIDOS A LA REALIZACION DEL PROGRAMA (Presupuesto estimado de inversiones y gastos)			
INVERSIONES INDUSTRIALES A REALIZAR COMO RESULTADO DEL PROGRAMA (Presupuesto estimado de inversiones)			
CREACION DE EMPLEO I+D DIRECTO DEBIDO AL PROGRAMA. (Nº personas)			
CREACION DE EMPLEO DIRECTO TOTAL EN LA ENTIDAD SOLICITANTE DEBIDO AL PROGRAMA (Nº personas)			

**2.15. BREVE DESCRIPCION DEL CONTENIDO Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA**

--

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON DOS DECIMALES (MILLONES DE PTA CON UN SOLO DECIMAL.)

**2.16. RESUMEN DE LAS NOVEDADES TECNOLÓGICAS Y/O FUNCIONALES DEL PROGRAMA**

--

**2.17. PLAN DE REINTEGROS DE LOS ANTICIPOS SOLICITADOS ( En Miles de Euros con dos decimales )**

Periodo de Carrencia: (Años)	Periodo de Reembolso: (Años)									
	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013
2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	

NOTA.- TODOS LOS DATOS ECONOMICOS EN MILES DE EUROS CON DOS DECIMALES (MILLONES DE PTA CON UN SOLO DECIMAL.)



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
Y TECNOLOGÍA

## ANEXO IV

## DECLARACION DE AYUDAS

## DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre	<input type="text"/>	Apellidos	<input type="text"/>
Número del Documento Nacional de Identidad (DNI) o Pasaporte	<input type="text"/>		
Empresa o Entidad a la que representa	<input type="text"/>		
CIF	<input type="text"/>		

## TITULO DEL PROYECTO PARA EL QUE SE PRESENTA LA SOLICITUD

<input type="text"/>
----------------------

## DECLARA

- Que no ha solicitado ni obtenido ningún tipo de ayuda de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud.
- Que ha obtenido o solicitado las siguientes ayudas de cualquier Administración o Ente público, nacional o internacional, a lo largo del tiempo de duración del proyecto relacionado con esta solicitud:

FINANCIACION PUBLICA	AÑOS ANTERIORES		2002		2003 Miles euros	TOTAL Miles euros
	Miles euros	(Mill. Ptas.)	CONCEDIDO Miles euros	SOLICITADO Miles euros		
Créditos CDTI						
Ministerio de Ciencia y Tecnología (*)						
- Anticipos Reembolsables						
- Subvenciones						
Subvenciones Incentivos Regionales (Ministerio Economía y Hacienda)						
C.C.A.A./C.C.L.L.:						
- Créditos						
- Subvenciones						
Otros créditos						
Otras subvenciones						
TOTAL						
- (*) Para años anteriores, Ministerio de Industria y Energía						

## Y SE COMPROMETE

A comunicar por escrito a esta Dirección General, en el plazo máximo de 15 días a partir de la fecha de recepción de las correspondientes notificaciones, cualquier modificación sobre la financiación solicitada o recibida, pública o privada, nacional o internacional, en relación con el proyecto objeto de esta solicitud o parte del mismo. Asimismo, se compromete a ponerlo e conocimiento de toda Entidad pública a la que haya solicitado algún tipo de ayuda.

Lugar y fecha	Firma
<input type="text"/>	<input type="text"/>

## ANEXO V

**Instrucciones para la elaboración de la memoria del programa**

El índice sobre el contenido de la Memoria del programa que figura a continuación se ha elaborado con la idea de facilitar al solicitante la presentación de la misma, tratando de complementar la información ya contenida en el modelo de Cuestionario en aquellos aspectos que se juzgan estrictamente necesarios para valorar dicho programa o actuación de acuerdo con los objetivos y criterios establecidos en la Orden Ministerial.

El índice que se facilita, es un índice estándar para todos los programas, y como tal no puede contemplar ni responder plenamente a las peculiaridades propias de cada uno de los mismos. Por tanto, en aquellos casos en que sea necesario para apreciar correctamente el alcance y la verdadera dimensión del programa, el solicitante deberá aportar cuantos datos e informaciones sean estrictamente necesarias para ello.

## CONTENIDO DE LA MEMORIA

**Índice****A) Memoria descriptiva y técnica****Objetivo o finalidad del programa:**

Definición del objetivo principal científico y/o tecnológico, así como otros objetivos: ambientales, industriales, socioeconómicos, carácter estratégico para su sector, su impacto para el desarrollo de la sociedad, su impacto en la mejora de las infraestructuras de uso colectivo locales, regionales, nacionales etc. que sean de interés para la evaluación del programa.

**Descripción del programa, que deberá incluir:**

Descripción técnica y especificaciones funcionales.

Aparatos y equipos utilizados describiendo sus funciones, aplicación concreta y justificación, en su caso.

Colaboraciones externas. Explicación de las tareas encomendadas a empresas y/o organismos públicos o privados en el desarrollo del proyecto o actuación. Se aportarán (si procede) los acuerdos o contratos.

Metodología de desarrollo y plan de trabajo

Informe de avances obtenidos en el programa o actuación durante años anteriores, para actuaciones plurianuales ya iniciadas

**Novedad tecnológica y/o funcional en producto, proceso o servicio:**

Indicar las novedades y mejoras técnicas más identificables en el programa o actuación.

Si se trata de una novedad de producto o componente, describir las características técnicas y funcionales que presentará el citado producto. Reseñar los aspectos ergonómicos y de diseño, en su caso.

Si se trata de una novedad de proceso, describir las características técnicas y metodológicas más significativas del mismo.

Indicar el alcance previsto (especificación/prototipo/piloto/explotación).

Relacionar las patentes previstas y, en su caso, publicaciones previstas.

Describir el estado de la técnica en España y extranjero, indicando el estado de la tecnología afectada por el programa entre las empresas de la competencia nacional e internacional.

Identificar las tecnologías más significativas incorporadas en el programa, comentando sus características generales y origen de las mismas.

**B) Memoria Económica**

Presupuesto de costes del programa por capítulos de coste, según el apartado 2.9 del cuestionario, detallando y explicando todos los costes en que se incurran como consecuencia de la realización del programa.

Mercado potencial, indicando especialmente las expectativas de demanda existentes, estudio de la competencia (empresas, niveles de precios, mercados, productos, etc.) y capacidad comercial del solicitante. Actividades de promoción y comercialización previstas.

Cuenta de resultados del programa prevista.

Breve descripción del análisis de costes.

Plan de industrialización e inversiones previstas.

**C) Información de la empresa solicitante y de los participantes en el programa**

En este apartado se consignarán los datos e informaciones sobre la empresa o entidad solicitante, y los otros partícipes en el programa, que

puedan resultar relevantes para valorar la adecuación y capacidad de éstos para su realización.

En cualquier caso se deberá incluir información sobre:

Instalaciones, equipos, laboratorios, experiencia, unidades de I + D específicas, perfiles del personal científico técnico participante tanto el ya perteneciente a la plantilla como el que esté previsto contratar.

Plan de I + D de la empresa solicitante en los últimos tres años y el previsto para el período de vigencia del programa.

Relación de programas de cooperación internacional en curso y realizados en el último trienio.

Se realizará una previsión del efecto que puede tener la ayuda en el aumento de la actividad de investigación y desarrollo que venga realizando el solicitante. Se cuantificará, como mínimo, su impacto en el empleo futuro de personal de investigación y desarrollo, así como la inversión nueva en I + D (excluido el proyecto de la solicitud presentada).

**10471** *RESOLUCIÓN de 6 de mayo de 2002, de la Dirección General de Política Tecnológica, por la que se amplían los anexos I, II y III de la Orden de 29 de noviembre de 2001, por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción.*

El Real Decreto 1630/1992 de 29 de diciembre por el que se dictan disposiciones para la libre circulación de productos de construcción en aplicación de la Directiva 89/106/CE, modificado por el Real Decreto 1328/1995 de 28 de julio, establece en su artículo 4, punto 2, 2.º párrafo que las referencias de las normas españolas «UNE» que sean transposición de normas armonizadas se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

La Comisión Europea ha venido adoptando Decisiones, desde el año 1995 hasta el momento actual, que han sido publicadas en la serie L del «Diario Oficial de las Comunidades Europeas», estableciendo los sistemas de evaluación de la conformidad con los requisitos esenciales de la Directiva 89/106/CEE de las familias de productos sujetos a la misma.

En las Comunicaciones de la Comisión, en el marco de la implementación de la Directiva 89/106/CEE del Consejo, para dar publicidad a la disponibilidad de normas armonizadas de las diferentes familias de productos, se establecen las fechas de entrada en vigor y la de finalización del período de coexistencia relativas al uso del marcado CE para los correspondientes productos.

En la Orden de 29 de noviembre de 2001 del Ministerio de Ciencia y Tecnología ya se recogían las referencias a normas armonizadas, períodos de coexistencia, entrada en vigor del marcado CE y organismos notificados relativos a una serie de productos de construcción, y en su artículo quinto se facultaba al Director General de Política Tecnológica para actualizar o ampliar mediante Resolución los anexos I, II y III de la misma.

Habiéndose producido nuevas Comunicaciones de la Comisión relativas a nuevas familias de productos, resulta necesaria su transposición al Derecho interno.

En su virtud, a iniciativa del Comité Permanente de la Comisión Interministerial para los Productos de Construcción y para dar cumplimiento al Real Decreto 1630/1992 en aplicación de la Directiva 89/106/CEE, resuelvo:

Primero. *Ampliación.*—Se amplía el anexo I, el anexo II y el anexo III de la Orden de 29 de noviembre de 2001 por la que se publican las referencias a las normas UNE que son transposición de normas armonizadas, así como el período de coexistencia y la entrada en vigor del marcado CE relativo a varias familias de productos de construcción.

Segundo. *Entrada en vigor.*—La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid 6 de mayo de 2002.—El Director general, Arturo González Romero.

**ANEXO I****Publicación de títulos y referencias de normas armonizadas con Directiva 89/106/CEE**

Comunicación de la Comisión 2001/C358/08, en el marco de la implementación de la Directiva del Consejo 89/106/CEE («Diario Oficial de las Comunidades Europeas» de 15 de diciembre de 2001), relativa a los productos: